

**Servicio de Asesoramiento Municipal y
Gestión de Habilitados Estatales
Expte.: HN 360/16 Ref.: AA
Asunto: Designación tribunal y profesorado.**

Resolución de 12 de junio de 2017 por la que se designan los miembros del Tribunal encargado de seleccionar a las personas aspirantes a formar parte del procedimiento para la provisión con carácter interino de puestos reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional de la subescala secretaría-intervención así como al profesorado del módulo formativo.

En fecha 26 de octubre de 2016 fue publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana el Decreto 154/2016 por el que se regula el procedimiento de selección de funcionarios interinos y se crean las bolsas de trabajo para la provisión interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional. Por otra parte mediante Resolución de 2 de marzo de 2017, publicada en el DOGV de 10 de marzo, se convocó el presente proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de trabajo para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional de la subescala Secretaría-Intervención.

El artículo seis del citado Decreto 154/2016 dispone que existirá, por cada bolsa que se cree, un órgano colegiado encargado de seleccionar a las personas aspirantes a formar parte de la misma. Las personas miembros serán designadas por la persona titular de la dirección general competente en materia de administración local.

Asimismo y según el citado artículo la composición del Tribunal será:

a) Presidencia: la persona titular de la Subdirección General de Administración Local o persona en quien delegue.

b) Vocalías:

- Una persona funcionaria de carrera del grupo A1 perteneciente a la dirección general competente en materia de administración local.
- Una persona funcionaria con habilitación de carácter nacional propuesta por los colegios de secretarios, interventores y tesoreros de administración local de la Comunitat Valenciana.
- Una persona funcionaria de administración local perteneciente al grupo A1 propuesto por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

c) Secretaría: una persona funcionaria perteneciente al grupo A1 perteneciente a la dirección general competente en materia de administración local que actuará con voz y voto.

Por parte de COSITAL se ha propuesto a D. Fernando Javier Muñoz García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Rotglà i Corbera, y por parte de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias a Milagros Ortiz Torremocha, Jefa de personal del Ayuntamiento de Alzira.

El artículo 4.2 del Decreto 154/2016 establece que será requisito ineludible para formar parte de las bolsas de trabajo el haber superado un módulo formativo que se establecerá en las respectivas convocatorias. Por Resolución de 26 de mayo de 2017 se convocó a los aspirantes admitidos a la realización del indicado módulo formativo, debiéndose determinar el profesorado encargado de su ejecución, siendo esta una competencia de la Dirección General de Administración Local en virtud de lo indicado en la Disposición Final Segunda del decreto 154/2016.

RESUELVO

Primero: Designar como miembros del Tribunal encargado de seleccionar a las personas aspirantes a formar parte del procedimiento para la provisión con carácter interino de puestos reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional de la subescala secretaría-intervención a las siguientes personas:

Presidenta: María Teresa Morant Ventura, Subdirectora General de Administración Local.

Vocales: Inmaculada García Calvo, Técnica de la Dirección General de Administración Local; Fernando Javier Muñoz García Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Rotglà i Corbera y Milagros Ortiz Torremocha, jefa de personal del Ayuntamiento de Alzira

Secretario: Adolfo Jesús Alonso Mas, jefe del servicio de asesoramiento municipal y gestión de habilitados nacionales de la Dirección General de Administración Local.

Segundo: Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero: El Tribunal se constituirá previa convocatoria de su presidente o presidenta. Para la válida constitución de la misma será necesaria la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, siendo preceptiva la presencia del presidente o la presidenta y del secretario o la secretaria. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo que disponen los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A efectos de comunicaciones o de cualquier otra incidencia la sede del Tribunal se fija en la Dirección General de Administración Local, Plaza de Manises 1, 46003 Valencia.

Cuarto: Designar como docentes encargados de la realización del módulo formativo a las personas indicadas en el anexo de esta Resolución con la carga lectiva indicada. La coordinación de las actuaciones del profesorado se llevará a cabo desde el Servicio de Asesoramiento Municipal y Gestión de Habilitados Nacionales de la Dirección General de Administración Local.

Quinto Los miembros del Tribunal y el profesorado se registrarán a efectos de gratificaciones e indemnizaciones, por lo dispuesto en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios y por la Orden de 23 de julio de 1998, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrolla el mismo (DOGV 15.09.1998).

Sexto: Notificar esta Resolución a los interesados y proceder a su publicación en la web CIVIS de la Dirección General de Administración Local.

Contra esta resolución se puede interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación ante los órganos jurisdiccionales que correspondan.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANEXO

CUADRO DE PROFESORES

Función Pública Local: Juan Ignacio Moreno García. 7,30 horas

Haciendas Locales: Mari Carmen Aparisi Aparisi 7,30 horas

Contratación Pública: Ylenia Díaz Morán 7, 30 horas

Derecho Administrativo: Vicent Mora Martínez 5 horas

Estabilidad Presupuestaria: Juan José Saura Quiles 7,30 horas

Derecho Urbanístico: Manuel Latorre Hernández 7,30 horas

Organización y Funcionamiento de las Entidades locales: Ana María Campos Aloy 2,30 horas

Policía Local: M.^a Angeles Poveda Garrigós. 2,30 horas

Régimen Local: Raquel Taroncher Carrasco 2,30 horas

Supuesto práctico: Raquel Taroncher Carrasco y Ana María Campos Aloy. 10 horas.

